



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

JUAN CARLOS ARMAS ARIZA

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO CHANCUSIG AREQUIPA

CUANTIA: \$ 32,00

E.J.A. DI 2 COPIAS



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedente el señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Carlos Alberto Chancusig Arequipa por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Latacunga el segundo, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente, y por otra parte el señor Carlos Alberto Chancusig Arequipa por sus propios y personales derechos.

en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, solteros, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha el primero y en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el segundo, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza transfiere treinta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es treinta y dos dólares americanos que posee en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Carlos Alberto Chancusig Arequipa participaciones numeradas desde la trescientos trece hasta la trescientos cuarenta y cuatro. CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES PARTICULARES: El cedente declara que la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

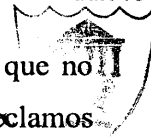


NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

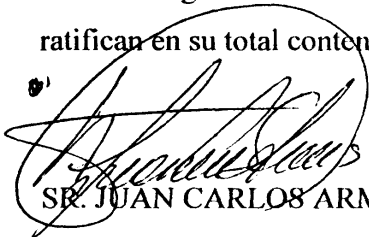
NOTARIA 16



QUITO - ECUADOR

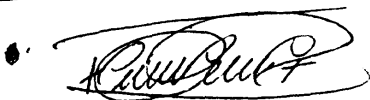
satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Doctor Juan Carlos Armas Ariza asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Carlos Alberto Chancusig Arequipa renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA

MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.



SR. JUAN CARLOS ARMAS ARIZA

C.C. 050252477-4



SR. CARLOS ALBERTO CHANCUSIG AREQUIPA

C.C. 050257080-7

EL NOTARIO





CITADANIA  
CHANCUSI AREQUIPA CARLOS ALBERTO  
COTOPAXI/LATAJUNGA/GUAYTACAMA  
03 MARZO 1981  
001- 0067 00067 N  
COTOPAXI/ LATAJUNGA  
GUAYTACAMA 1981

*(Handwritten signature)*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V213343222  
SOLTERO  
PRIMARIA  
\*\*\*\*\*  
MARIA LUCRECIA CHANCUSI A 1011  
LATAJUNGA 13/02/2003  
13/02/2015  
REN 0049278  
Cip  
Dr. Gonzalo  
Manuel Chancusi  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

*(Handwritten signature)*  
EL NOTARIO  
DR. GONZALO MANUEL CHANCUSI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 17 de Octubre del 2002

050240090 7 0003- 075 1026108

CHANCUSI AREQUIPA CARLOS ALBERTO  
COTOPAXI LATAJUNGA  
GUAYTACAMA

\*SANCION\* Multas 3 ContReps 3 Tot- 6  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI

00000090 27/07/2003 15 45 20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050252437-4

ARMAS ARIZA JUAN CARLOS

COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ

19 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0142 01916 M.

COTOPAXI/ LATAACUNGA

LA MATRIZ 1979

*[Firma]*

*[Fotografía]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

INSTRUCCION

MANUEL EDUARDO ARMAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARGOTH VILMA ARIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 29/06/2004

29/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN1049924

Pch

*[Firma]*

*[Fotografía]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 0003 NUMERO

0502524374 CEDULA

ARMAS ARIZA JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI

PROVINCIA

LA MATRIZ

PARROQUIA

*[Firma]*

*[Fotografía]*

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, 2

22 NOV. 2010

EL NOTARIO

DR. CONSUELO ROMAN CHAVEZ





## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑIA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente

Ing. Juan Emilio Robles Bedón

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

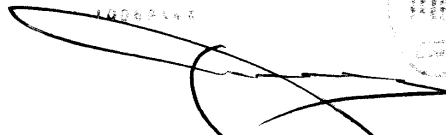
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - ECUADOR  
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de  
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la  
presente es fiel fotocopia del documento original  
que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 2-2 NOV. 2005

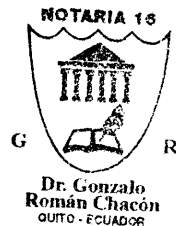
EL NOTARIO  
DR. ROMÁN CHACÓN



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

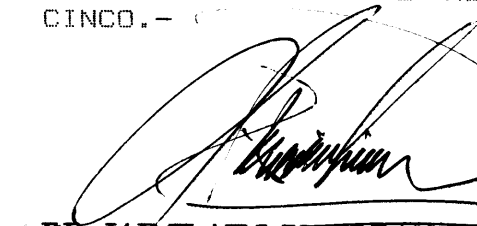
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por el señor Doctor Juan Carlos Amas Ariza en calidad de Cedente a favor del señor Carlos Alberto Chancusig Arequipa en su calidad de Cesionario.-

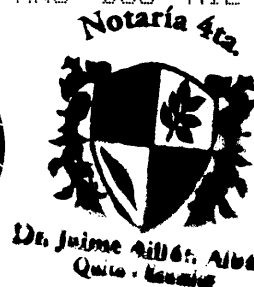
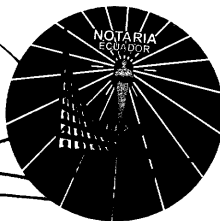
  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

  
DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.-

